

Nº de Carpeta: 967

Nº y fecha de Dictamen: 456 del 10/08/2004

Mercado: Producción, fraccionamiento y distribución de GLP

Conducta: Estudio integral del mercado del GLP

Con fecha 13 de mayo de 2004 el Señor Secretario de Coordinación Técnica del Ministerio de Economía y Producción dictó la Resolución N° 53/04, por la cual se instruyó a esta Comisión Nacional para la realización de una investigación integral del mercado de Gas Licuado de Petróleo en todas las etapas, desde la producción hasta la comercialización final del producto en el mercado interno, así como la producción con destino a exportaciones.

Asimismo, por la Resolución mencionada el Señor Secretario otorgó a esta Comisión Nacional un plazo de sesenta (60) días a fin que ésta eleve un informe con el análisis y los resultados alcanzados en el sector investigado.

A fin de recabar información, esta CNDC solicitó información a TOTAL AUSTRAL S.A., COMPAÑÍA MEGA S.A., PBB POLISUR S.A., PETROQUÍMICA CUYO S.A.I.C., CAPEX S.A., YPF S.A., SHELL C.A.P.S.A., ESSO ARGENTINA S.R.L., PLUSPETROL S.A., PIONNER NATURAL RESOURCES, REFINOR S.A., PETROBRAS S.A. (continuadora de PECON ENERGÍA S.A.), EG3 S.A., MEDANITO S.A., CAMUZZI ARGENTINA S.A., TGS S.A., PAN AMERICAN ENERGY LLC., PETROLERA DEL CONO SUR S.A., TECPETROL S.A., TOTALGAZ S.A., SHELL GAS S.A. e Y.P.F. GAS S.A (17/19).

Se celebraron asimismo audiencias testimoniales con los responsables de estas empresas y se mantuvieron reuniones con funcionarios de la Comisión de Energía y Combustibles de la CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION, de la SECRETARIA DE ENERGIA, de la Cámara de Empresas Argentinas de Gas Licuado (CEGLA), la Cámara Argentina de Empresas Fraccionadoras, Almacenadoras y Comercializadoras - no productoras - de Gas Licuado (CAFRAGAS), la Cooperativa Argentina de Gas Licuado (CADEGAS), la Cámara de Distribuidores de Gas Licuado (CADIGAS), EL Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) y la Agrupación de Fraccionadoras de Gas Licuado (AFGAS).

El análisis económico partió de una descripción general del contexto internacional en el que se enmarca la producción y demanda mundial de GLP. La descripción de las condiciones vigentes del mercado interno, por su parte, requirió de una exhaustiva investigación de los diversos destinos que el GLP tiene en el país, de la estructura de la oferta y las características de las empresas que la conforman y de los distintos tipos de demandantes, especialmente fraccionadoras y distribuidores siguiendo las etapas de comercialización del producto GLP envasado. Se tomó en cuenta cómo estos sectores han evolucionado en el tiempo desde que se difundió la utilización del GLP como una importante fuente energética para consumo domiciliario.

A través del informe se ha mostrado el funcionamiento de los tres segmentos en que se divide este sector, producción, fraccionamiento y distribución, y la forma en que se establece el precio que finalmente enfrenta el consumidor.

Las principales conclusiones a las que se ha arribado fueron las siguientes:

El mercado de producción de GLP a granel es un mercado altamente concentrado no sólo en términos de las participaciones individuales de cada empresa, sino también en relación al número de productores que efectivamente abastecen a fraccionadores y a las relaciones accionarias que se presentan entre ellos.

La etapa de fraccionamiento por su parte presenta las características de un mercado relativamente más desconcentrado en la actualidad, aunque evidencia en sí mismo un problema estructural importante, a saber: la integración vertical de la principal fraccionadora a nivel nacional, REPSOL YPF GAS S.A., con la principal empresa productora de GLP, YPF S.A.. Es por ello que, si bien en la actualidad participan en el mercado alrededor de 49 firmas fraccionadoras, la posibilidad de crecimiento de estas empresas se encuentra limitada por la cantidad de GLP a granel que pueden adquirir.

La última etapa, la de distribución del GLP en garrafas y cilindros, presenta por el lado de la oferta un grado de atomización importante. En general, coexisten en este sector distribuidores exclusivos e independientes o sub-distribuidores. Estos últimos adquieren el producto a empresas fraccionadoras más chicas o a los distribuidores exclusivos de las empresas grandes. No se han detectado motivos de preocupación desde el punto de vista de la defensa de la competencia en tanto se preserven las condiciones de competencia en el mercado fraccionador.

Por último, en materia del comportamiento de los precios del GLP, en la medida de que se trate de mercados desregulados es de esperar que las empresas productoras busquen equiparar los valores del mercado interno respecto de los de exportación. Las implicancias distributivas de este comportamiento exceden el ámbito de aplicación de la legislación de competencia y deberían ser motivo de revisión a la luz de otras políticas públicas del Estado.